



PRINCIPIOS

para mi protección, bienestar
y desarrollo como niña, niño o
adolescente con discapacidad



PRESENTACIÓN

La Campaña Global para el Buen Trato de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad en el mundo, es una instancia diseñada y preparada por la Oficina de la Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad, liderada por quien ejerce ese rol, la abogada chilena, María Soledad Cisternas Reyes.

Su propósito es la toma de conciencia social y prevenir el maltrato, la discriminación, la explotación y el abuso hacia niños, niñas y jóvenes con discapacidad, en miras a contribuir a la plena implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño, ambas ratificadas por el Estado de Chile el año 2008 y el año 1990, respectivamente.

El Centro de Estudios y Atención a la Comunidad CEAC, junto con el Programa de Inclusión y Discapacidad de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad Católica Silva Henríquez se han hecho parte de esta Campaña participando como *Embajadores* y *Embajadoras* de los principios y objetivos que esta iniciativa promueve, contando con todo el apoyo de la Oficina de la Enviada Especial.

En ese contexto, se ha implementado un proyecto de promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en distintos espacios de la comunidad con los cuales la Universidad ha construido un vínculo de colaboración.

El presente librito para colorear los 10 Principios que promueve la Campaña, es el primero de los materiales que ha sido adaptado por la Universidad a partir del diseño realizado por la Ilustradora Michelle Koryzma Reid, colaboradora de la Oficina de la Enviada Especial.

Se espera en un futuro próximo continuar replicando y adaptando este material para hacerlo accesible a todos y todas.

Santiago, agosto 2019.



EXISTO COMO SOY Y SOY UNA PERSONA COMO TÚ.

Merezco respeto y que mi diversidad sea valorada.
Tengo la misma dignidad y derechos humanos que tú y todos los demás.



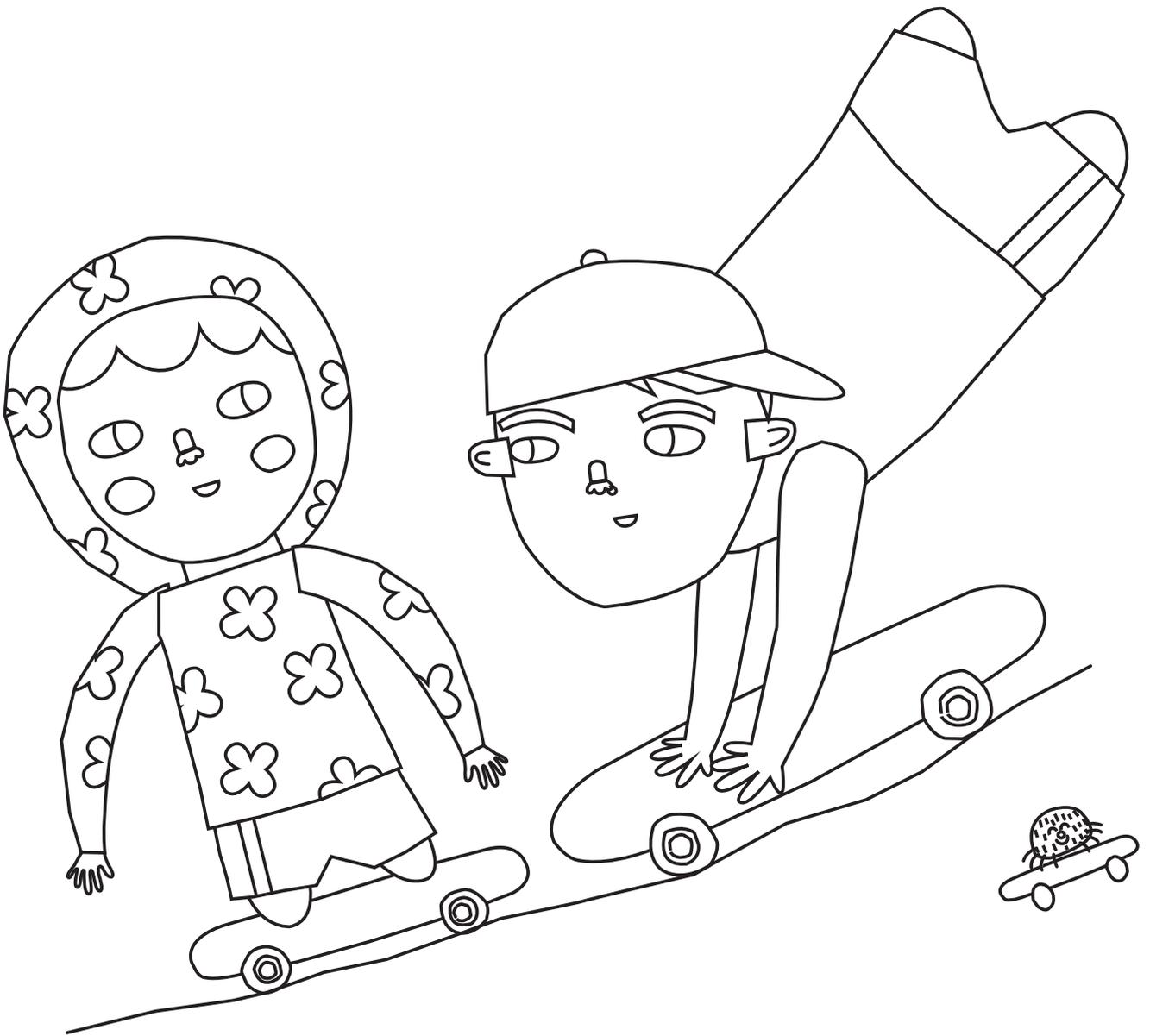
**ME GUSTA QUE SEAS AMABLE,
ME QUIERAS Y JUEGUES CONMIGO.**

A ti te gustaría que te quieran y te traten de igual manera.
Ten mis mejores intereses en el corazón y disfruta de la vida conmigo.



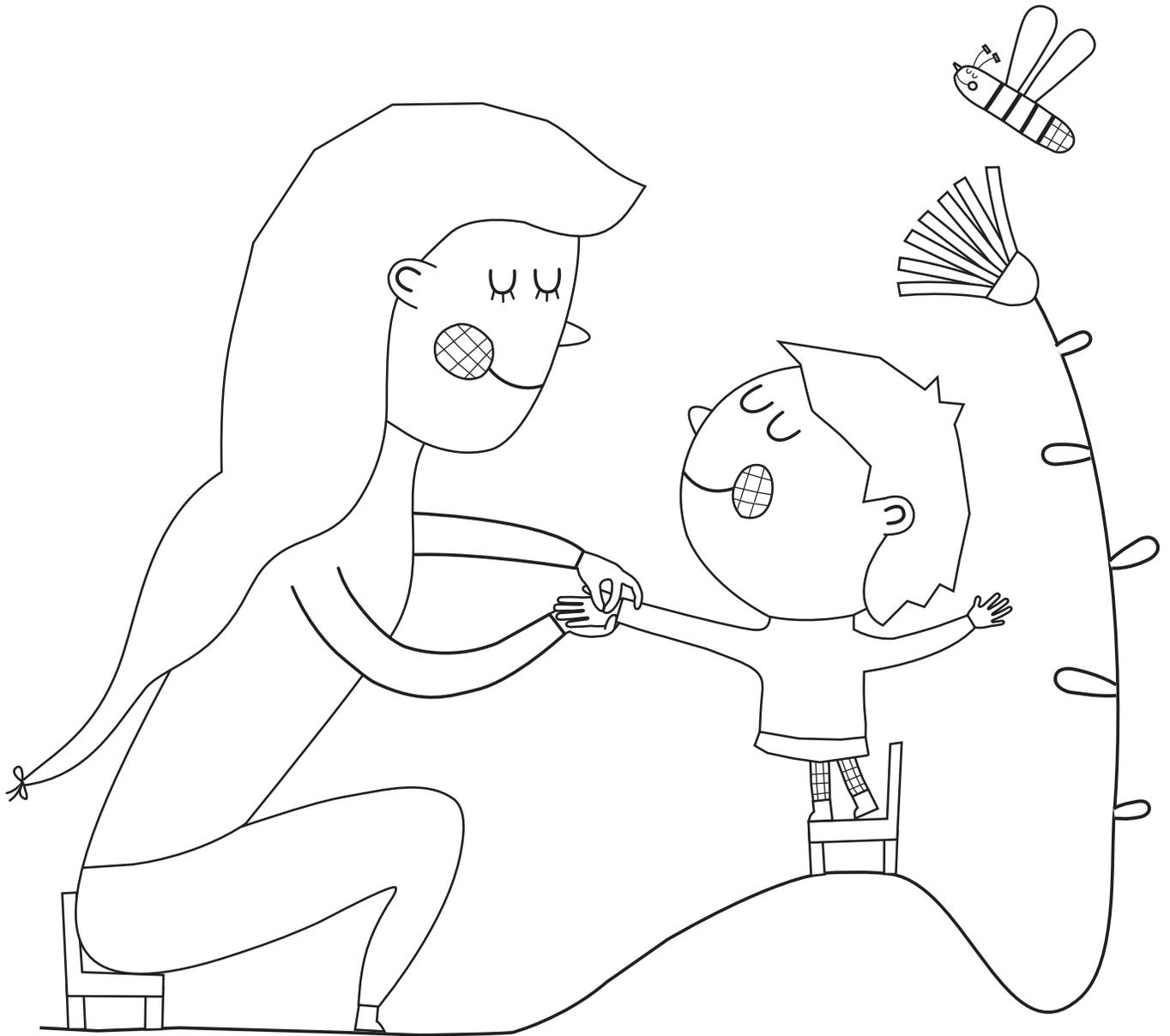
**ME GUSTA QUE ME CUIDES,
ME PROTEJAS Y ME ENSEÑES A PROTEGERME.**

También estaré allí para ti a mi manera.



QUIERO QUE ME ACEPTES TAL COMO SOY,
ME AYUDES A DESARROLLAR MIS
HABILIDADES Y TALENTOS Y ME BRINDES
UNA EDUCACIÓN DE BUENA CALIDAD.

Me alegro cuando ves mis fortalezas y me ayudas a relacionarme con los demás.



**ME GUSTA QUE ME ESCUCHES,
ME EXPLIQUES LO QUE ESTÁ PASANDO
Y CONSIDERES MI OPINIÓN.**

Esto me da seguridad y me ayuda a aprender y desarrollarme.



ME GUSTA QUE CREAS EN MÍ
Y ME AYUDES A CRECER.

Esto fortalece mi autoestima, mi capacidad y mi autonomía.



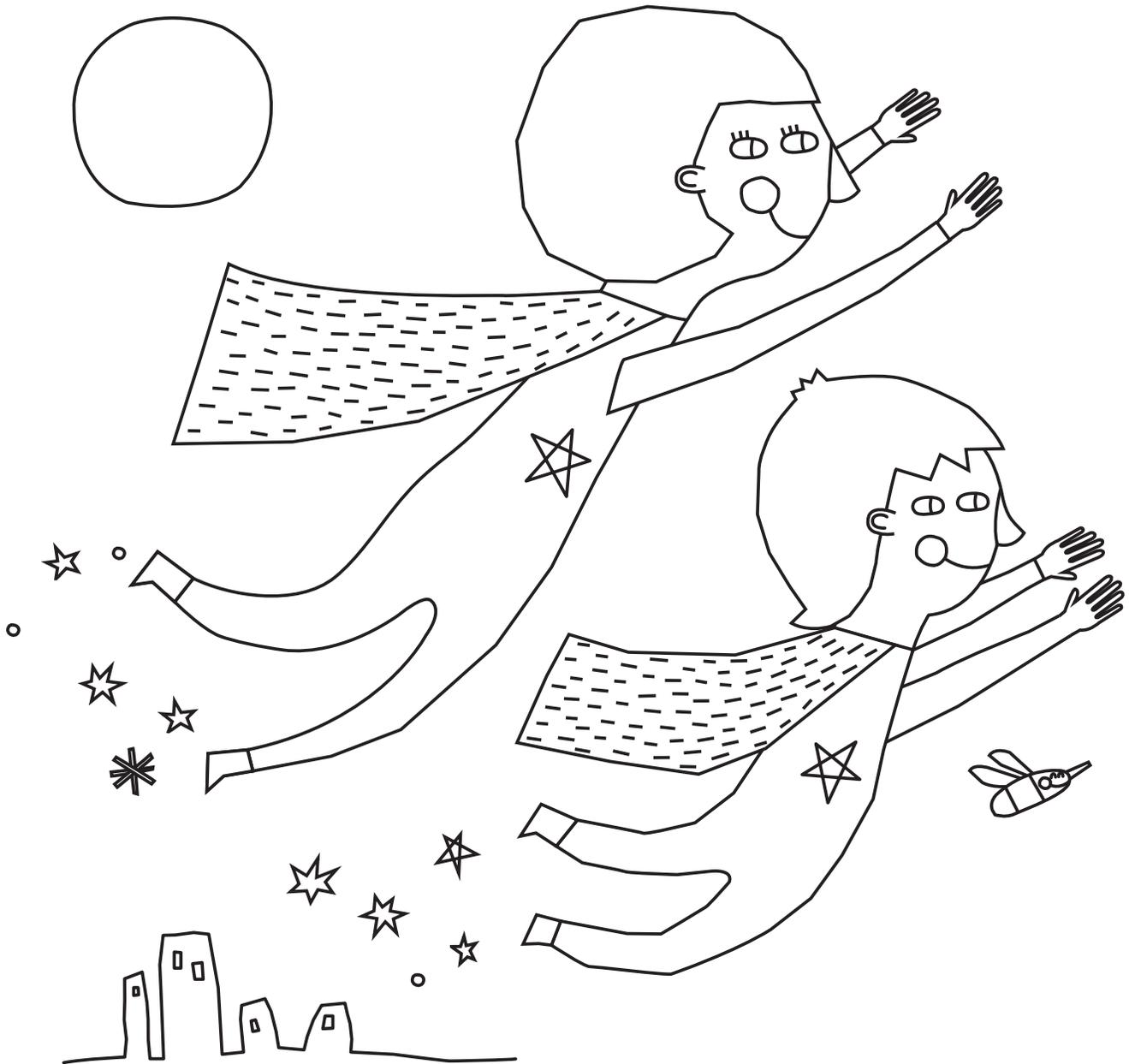
ME GUSTA QUE ME ENTIENDAS, ME APOYES
Y ME TRANQUILICES CUANDO SIENTO TRISTEZA,
ENOJO O FRUSTRACIÓN.

A menudo es en estos momentos cuando más te necesito.



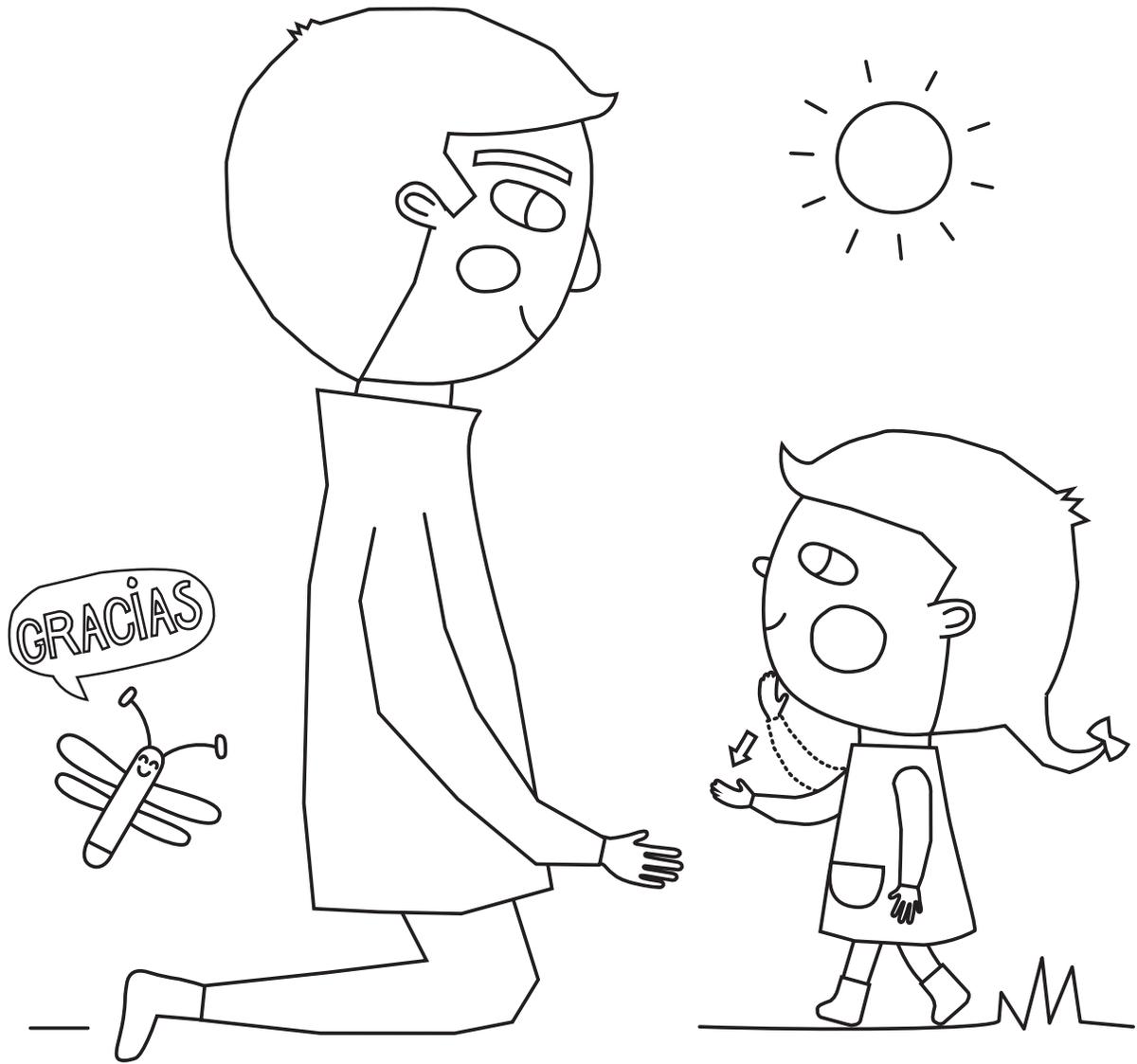
ME GUSTA CUANDO ME INCLUYES.

Quiero vivir en un ambiente amistoso, pacífico e inclusivo, y que respetes y respaldes cómo me comunico mejor.



**QUIERO QUE ME RESPETES Y ME PROTEJAS
DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN TODAS
PARTES Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.**

Al igual que cualquier otra persona, mi cuerpo, mi alma y mi
mente merecen protección.



ME IMPORTA QUE ME CREAS.

Necesito que me crean al igual que tú lo necesitas.

FUNDAMENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en su artículo 7 establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Asimismo, será la protección del interés superior del niño una consideración primordial en todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad.

El artículo 3 h), en relación a los principios generales de la CDPD, establece el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y el derecho a preservar su identidad.

En sus artículos 15, 16 y 17 otorga protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, protección contra la explotación, la violencia y el abuso, y protección de la integridad personal (física y mental), respectivamente.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), además de señalar en su artículo 2 el principio de no discriminación, en el artículo 19 protege a los niños y niñas de toda forma de violencia: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo al artículo 23 de la CDN, los niños y las niñas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten su participación activa en la comunidad. El artículo 37 expresamente prohíbe que un niño o niña sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.